



FONDO DISTRICTAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES



Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA

Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital de Santa Marta D.T.C.H

ANDREA FERNANDA DIANA CAROLINA GUZMÁN MUÑOZ

Secretaria de Cultura de Santa Marta D.T.C.H

Comité técnico del FODCA

Keylen Esquirol Maestre

Giancarlos Villareal Larios

Jean Alberto García

CONVOCATORIA 2020





Manual de imagen y comunicaciones del Fondo Distrital para la Cultura y las Arte -FODCA





TABLA DE CONTENIDO

1 CONTENIDO

2	Aplicación de los logos institucionales	5
2.1	Aplicación del logotipo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H	5
2.1.1	Incorrecta	6
2.1.2	Correcta	6
2.2	Aplicación del logotipo del fondo distrital para la cultura y las artes - fodca	7
2.2.1	Incorrecta	7
2.2.2	Correcta	8
3	Créditos en medios de comunicación.....	8
3.1	Prensa escrita.....	8
3.2	Piezas Publicitarias	9
3.3	Redes Sociales	9
3.4	Audiovisuales y radio	9
4	Pendón.....	10
5	Registro de material audiovisual y fotográfico	11
6	Envío y recepción de material de comunicaciones	12



Presentación

Este manual presenta en 6 capítulos las herramientas básicas para el correcto uso y aplicación del nombre de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y la Secretaría de Cultura, en las comunicaciones, protocolo, difusión e invitaciones entre otros, realizadas por los encargados en comunicaciones y diseño de los proyectos ganadores del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes en el marco de la Convocatoria 2020.

A continuación, se detalla el procedimiento de retribución de créditos de acuerdo a lo expresado en el Portafolio de la Convocatoria 2020 del FODCA en los numerales 9 '*Derechos y deberes de los ganadores*', 12 '*Imagen y créditos a la Alcaldía Distrital y Secretaría de Cultura Distrital de Santa Marta D.T.C.H.*'.

Los logos en formato PNG para su posterior uso en piezas publicitarias, serán enviados al correo electrónico anexado en los formularios de inscripción de los proyectos - *en caso de cambio de correo notificar a la Secretaría* - igualmente pueden ser solicitados al correo keylen.esquirol@santamarta.gov.co.

2 APLICACIÓN DE LOS LOGOS INSTITUCIONALES

2.1 APLICACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H

De acuerdo a lo expresa en el numeral 1 del Portafolio de la Convocatoria 2020 del Fodca "*Todas las propuestas que resulten apoyadas por el FODCA deberán dar los créditos (logos o menciones) a la Alcaldía Distrital de Santa Marta en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en este portafolio, en el Acta de Compromiso, y en el manual de imagen de la Secretaría de Cultura, bajo el riesgo de incurrir en incumplimiento de compromisos adquiridos*".

Teniendo en cuenta esto, a continuación, se detalla cómo se deben aplicar los logos e imágenes institucionales de la Alcaldía Distrital y del Fodca, siempre siendo el tamaño de estos proporcional a los demás logos implementados en el material publicitario y evitando modificaciones no aprobadas por la Alcaldía Distrital y Secretaría de Cultura.



2.1.1 Incorrecta

Con el fin de que la imagen del plan de a través de su logotipo sea implementada de manera correcta y no se realicen modificaciones que no permitan el reconocimiento de este, se recomienda omitir las siguientes alteraciones:



NOTA: Este logo debe ser aplicado con el fondo naranja y en las dimensiones autorizadas, se prohíbe su modificación o supresión de algunos de los elementos que la componen.

2.1.2 Correcta

El anterior logo es la imagen que permite la identificación de la Alcaldía Distrital por parte de la ciudadanía no solo local sino nacional e internacional.

Por ello, con el objetivo de que esta represente los valores y objetivos misionales, su implementación en cualquier espacio debe realizarse sin omisiones o anexar colores o formas que no permitan su reconocimiento.

A continuación, se presenta la forma correcta del uso de la imagen institucional:





2.2 APLICACIÓN DEL LOGOTIPO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA

2.2.1 Incorrecta

Con el fin de que la imagen de las instituciones oficiales sea implementada de manera correcta y no se realicen modificaciones que no permitan el reconocimiento de este, se recomienda omitir las siguientes alteraciones:



2.2.2 Correcta

El logotipo es la imagen que permite la identificación de esta entidad territorial por parte de la ciudadanía no solo local sino nacional e internacional.

Por ello, con el objetivo de que esta represente los valores y objetivos misionales, su implementación en cualquier espacio debe realizarse sin omisiones o anexar colores o formas que no permitan su reconocimiento.

A continuación, se presenta la forma correcta del uso de la imagen institucional.



3 CRÉDITOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación institucionales de la Alcaldía Distrital como página web y redes sociales tanto de Alcaldía como la Secretaría de Cultura están a disposición para la difusión y divulgación de cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución de los proyectos.

Para su masificación deberán ser enviados previamente a través de los medios establecidos por la Secretaría los cuales son: cultura@santamarta.gov.co y keylen.esquirol@santamarta.gov.co

3.1 PRENSA ESCRITA

De acuerdo a lo expresado en el Portafolio de la Convocatoria 2020 en el numeral 12 '*Imagen y créditos a la Alcaldía Distrital y Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.*' en su literal numero 2 menciona 'En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente



frase: "Proyecto apoyado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes- FODCA".

3.2 PIEZAS PUBLICITARIAS

Con el objetivo de no interferir en la creatividad de los proyectos y de los equipos de comunicación que hacen parte de estos, no se presenta formato de diseño de las piezas publicitarias; solo se recuerda los elementos que deben contener como los logotipos y la frase; previamente como cualquier otro material publicitario estos deben ser enviados a los canales de comunicación establecidos para su verificación y visto bueno. El orden de los logos debe ser primero el de Alcaldía seguido del logo de Fodca.

3.3 REDES SOCIALES

Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y de la Secretaría de Cultura en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas:

- a. Facebook: @SantaMartaDTCH - @culturasmr
- b. Twitter: @SantaMartaDTCH - @Culturasmr
- c. Instagram: @santamartadtch - @Culturasmr
- d. Youtube: Mencionar en la descripción del video: "Este proyecto cuenta con el apoyo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes -FODCA".

3.4 AUDIOVISUALES Y RADIO

Aquellas propuestas e iniciativas en las que se tomará evidencia de cada una de las actividades a través de material audiovisual este debe dar créditos a las instituciones anteriormente mencionadas de la siguiente forma:

Al inicio del video se debe mencionar lo siguiente:

- A. Nombre del proyecto.
- B. Organización o fundación que lo realiza.
- C. Categoría a través de la cual se hizo acreedor del estímulo.
- D. Logos de la Alcaldía Distrital y del Fodca (en el orden mencionado)

La tipografía a utilizar para el texto se deja a consideración del representante.



Para el caso de los proyectos ganadores en la Categoría 10 ‘Estímulos a producciones audiovisuales’, los créditos estarán alineados de acuerdo a el tratamiento que le den los productores del proyecto audiovisual, cumpliendo con dos únicos requisitos:

1. Logo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y el FODCA.
2. Acompañada de la frase: ‘Apoyado con recursos del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA de Santa Marta’

En el caso de las intervenciones por parte de los integrantes del proyecto o de los beneficiarios, en programas televisión y radio, se debe hacer mención de que la iniciativa hace parte de los proyectos ganadores en la Convocatoria 2020 del FODCA, realizado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través de la Secretaría de Cultura.

4 PENDÓN

De acuerdo a lo expresado en el Portafolio de la Convocatoria 2020 del FODCA en su numeral 13 *‘Imagen y créditos a la Alcaldía Distrital y Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.’* en el literal 5 *‘Cuando el apoyo entregado por la Alcaldía Distrital sea igual o superior a los diez millones de pesos (\$10.000.000), la organización apoyada deberá adicionalmente a los requisitos anteriores, elaborar un pendón exclusivo con los logos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y el Fodca, acompañado de la siguiente mención “Proyecto apoyado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes- FODCA”.*

El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio en el que se desarrolle la actividad, así mismo se debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa de la Alcaldía Distrital y ser de mínimo 2 (dos) metros por 1 (un) metro. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación.’

Se sugieren las siguientes disposiciones:

Medidas: Sí bien se recomienda que el tamaño del pendón sea proporcional al tamaño del escenario o espacio donde se realice la actividad artística o cultural; se debe garantizar buena visibilidad de la imagen corporativa de la Alcaldía Distrital, por lo que este debe ser de mínimo 2 (dos) metros de alto por 1 (un) metro de ancho.

Orden de logos y posicionamiento: el pendón a realizar que debe dar créditos exclusivos a la Alcaldía Distrital y Fodca debe contener los logos en el orden mencionado anteriormente y posicionados en la parte media baja del pendón acompañado de la frase establecida en el Portafolio de la

Convocatoria "Proyecto apoyado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes- FODCA" ubicada en la parte media del pendón, debajo de la imagen o logotipo oficial del proyecto apoyado.

Debido a concertación con el sector cultural, se aprueba la realización de un pendón en el que se contenga créditos no solo a la Alcaldía Distrital y Fodca sino también a otras organizaciones cofinanciadoras del proyecto.

Esto no omite el proceso de verificación por parte del Comité Técnico del Fondo para la aprobación a la divulgación del pendón.

5 REGISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO

Durante el desarrollo del proyecto los representantes de estos, a través de una persona o equipo encargado - o en su defecto ellos mismos- deberán realizar registro a través de material audiovisual y fotográfico de cada una de las actividades establecidas en el cronograma, esto de acuerdo a lo pactado en el Portafolio Convocatoria 2020, "Durante toda la ejecución del proyecto se deben realizar registros fotográficos y de video, los cuales deben ser enviados a cultura@santamarta.gov.co y keylen.esquirol@santamarta.gov.co además adjuntarlos a los informes parciales y al informe de gestión final, así como las piezas publicitarias empleadas en la ejecución, registros de audio cuando se trate de actividades orales, registros de video, documentación producida, seguimientos de prensa, etc. Todos los anexos descritos anteriormente deben ser adjuntados al informe de gestión final y enviados al supervisor designado, como constancia de cumplimiento con los créditos a la Alcaldía Distrital y a la Secretaría de Cultura'.

Asimismo, al término de cada una de estas actividades los representantes de los proyectos deberán enviar por medio de los canales establecidos por la Secretaría de Cultura, material fotográfico o audiovisual que evidencie la realización de este, cumpliendo los siguientes requerimientos:

Formato de fotografías aceptados	Resolución de fotografías aceptados	Formato de video aceptados	Resolución de videos aceptados
JPG	1280 x 960 pixeles	.MOV	1440p: 2560x1440

JPEG	1600 x 1200 píxeles	.MPEG4	1080p: 1920x1080
	2048 x 1536 píxeles	.MP4	720p: 1280x720
	2560 x 1920 píxeles	.WMV	

Para todo el envío del material audiovisual y fotográfico se recomienda utilizar plataformas de almacenamiento externo como WeTransfer, Google Drive o Dropbox.

6 ENVÍO Y RECEPCIÓN DE MATERIAL DE COMUNICACIONES

Los correos electrónicos cultura@santamarta.gov.co y keylen.esquirol@santamarta.gov.co serán los medios digitales a través de los cuales se mantendrá una comunicación continua entre los representantes de los proyectos ganadores y la Secretaría de Cultura, cualquier solicitud, información, queja, notificación se realizará por medio de estos.

Asimismo, la Secretaría de Cultura notificará sobre cualquier información a los correos anexados en el Formulario de Inscripción de las organizaciones, representantes y artistas ganadores.

Al momento de enviar una comunicación, el asunto del mensaje debe mencionar expresamente lo siguiente - FODCA 2020 - seguido de oración clave por el que se motive el envío del correo electrónico.

Además, estos serán los correos a los cuales se deben enviar las piezas y material publicitario para la verificación de la aplicación de los logos institucionales tanto de la Alcaldía Distrital, Plan actual de Gobierno y Secretaría de Cultura.

Toda la información contenida en este manual puede ser consultada en el sitio web de la Alcaldía Distrital en el apartado de información del FODCA en la página web: www.santamarta.gov.co

